



CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE INICIATIVA PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

1. Necesidad de la convocatoria.

El interés de la presente convocatoria es dar cabida a proyectos de iniciativa privada que permitan ampliar y complementar la oferta del servicio de actividad física a los vecinos de Torrelodones, en disciplinas diferentes a las que se ofertan desde la Concejalía de Deportes.

2. Finalidad de la Autorización.

El Ayuntamiento lleva a cabo esta convocatoria con el fin de autorizar de forma temporal el uso de determinadas instalaciones deportivas municipales a particulares, clubes o entidades deportivas privadas para llevar a cabo actividades formativas en el ámbito de la actividad física, con el objetivo de ampliar la oferta de actividades propia, con la impartición de otras diferentes a las que a continuación se relacionan: Actividad Física Adaptada, Fit- Cross Fit, Educación física para mayores, Educación física y tonificación para mayores, Fit Body aeróbico, Fit Body funcional, Fitness aeróbico deportivo, Go-FLO, Spinning, TRX, Pilates, Tonificación y Baile moderno.

3. Requisitos de la Autorización.

La Autorización implica el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Que las actividades de iniciativa privada no estén contempladas en el programa del Servicio Municipal de Deportes para el curso 2022-2023 y que las actividades propuestas sean sustancialmente diferentes a la oferta de actividades propia.
- Que el precio a abonar por el usuario para realizar la actividad no sea superior al precio público de las actividades ofertadas por el Servicio Municipal de Deportes. Se establece como referencia para determinar el precio máximo, el precio público por trimestre de usuario no abonado de mayor importe, recogido en el ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Nº1 DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE DEPORTES y que se corresponde con las siguientes actividades:
 - Actividad de pilates para Adultos: (a partir de 18 años).





CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

- 19,00 € matrícula
- 153,00 €/trimestre. Importe mensual de 51 € /mes por 2 días a la semana.
 - Si la actividad se realiza 1 día por semana, el importe mensual no puede ser superior a 40,8 € (-20% del precio base)
 - Si la actividad se realiza 3 días por semana, el importe mensual no puede ser superior a 66,30 € (+30% del precio base)
- Actividad de tenis Infantil y Jóvenes: (hasta 17 años).
 - 19,00 € matrícula
 - 118,50 €/trimestre. Importe mensual de 39,5 € /mes por 2 días a la semana.
 - Si la actividad se realiza 1 día por semana, el importe mensual no puede ser superior a 31,6 € (-20% del precio base)
 - Si la actividad se realiza 3 días por semana, el importe mensual no puede ser superior a 51,35 € (+30% del precio base)

En los precios indicados no está incluido:

- la licencia federativa ni ninguna licencia para competición.
- el equipamiento individual para la práctica deportiva.

4. Objeto de la Autorización.

Una vez establecida la ocupación de espacios de titularidad municipal para actividades programadas por el Servicio Municipal de Deportes, quedan libres para atender las solicitudes de otras actividades privadas diferentes, las siguientes salas y horarios:

Sala Polivalente Antonio Martín:

- De lunes a viernes de 16:00 a 22:00 h.
- Sábados y domingos de 09:00 a 22:00 h.

Sala Multiusos Pabellón Grande:

- Lunes y miércoles de 10:30 a 18:30h.
- Martes y jueves de 9:00 a 16:30h.
- Viernes de 10:30 a 17:30h.
- Sábados de 9:00 a 11:30 y de 14:30 a 21:30h.
- Domingos de 9:00 a 21:30h.



CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

Sala Aerobic I Pabellón Grande:

- Lunes y miércoles de 11:30 a 17:30h y de 20:30 a 21:30h.
- Martes y jueves de 10:30 a 15:30h
- Viernes de 13:30 a 18:30h y de 20:30 a 21:30h.

Sala La Casa de Madera:

- Lunes y miércoles de 14:30 a 21:30h.
- Martes y jueves de 11:00 a 12:00h y de 20:15 a 21:30h.
- Viernes de 9:00 a 11:00h; de 13:30 a 18:00 y de 20:45 a 21:30h.
- Sábados y domingos de 9:00 a 21:30h.

Sala de Aerobic Pabellón Pequeño:

- Lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos de 9:00 a 21:30h.
- Martes y jueves de 9:00 a 19:30h.

5. Plazo de autorización.

Desde el 16 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Desde el 16 al 30 de junio, los horarios de las salas del Polideportivo permanecerán cerradas de 14:00 a 16:30h

6. Tasa por utilización del espacio municipal.

Como contraprestación de la autorización de uso temporal de los espacios municipales, el autorizado satisfará al Ayuntamiento de Torrelodones la cantidad ofertada en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a las siguientes tasas establecidas por alquiler de una sala, recogidas en la ORDENANZA FISCAL Nº14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS:

- o Una hora: 15,00 €
- o A partir de 10 horas/mes 12,00 €/hora
- o A partir de 20 horas/mes 10,00 €/hora
- o A partir de 30 horas/mes 8,00 €/hora

Las tasas se devengarán cuando comience la utilización de la sala. El autorizado deberá efectuar el pago anticipado mensual, mediante autoliquidación, entre los días uno y cinco de cada mes y su importe será el que corresponda al mes completo. Cuando por causas no





CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Si el Autorizado desea ampliar el horario una vez iniciada la Autorización, deberá solicitarlo formalmente a través del Registro General de Entrada con una antelación de al menos 15 días naturales a la fecha prevista de dicha ampliación, debiendo ser previamente autorizada por la Concejalía de Deportes y realizar la autoliquidación correspondiente.

Si el Autorizado desea realizar una reserva puntual fuera de la Autorización, deberá efectuar la correspondiente solicitud a través del Registro General de Entrada y abonar la tasa correspondiente al tiempo concedido, en base a las tasas recogidas en la Ordenanza nº 14.

7. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben contemplar lo siguiente:

1. Instancia dirigida a la concejalía de Deportes suscrita por las personas que soliciten la autorización, o representante en el caso de entidades privadas.
2. Fotocopia del DNI del/los solicitantes/s o representante/s en el caso de entidades privadas.
3. Documento acreditativo de la representación, en el caso de entidades privadas.
4. Memoria en la que se recojan las siguientes consideraciones:
 - Dossier acreditativo de la formación, experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades.
 - Actividades a desarrollar, incluyendo público destinatario y materiales que se aportan para su realización, así como los objetivos planteados.
 - Personal del que se dispone para el desarrollo de la actividad.
 - Precio a abonar por el usuario para realizar la actividad, en el caso de que la misma conlleve el pago de tarifas por parte de los usuarios.
 - Sala solicitada y horarios de uso pretendidos.
 - Oferta económica sala/hora, siempre que sea mayor a las tasas vigentes.
5. Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

Además, deberá acreditar estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones formales con el Ayuntamiento y, especialmente, si ha sido autorizado con anterioridad, deberá acreditar la presentación de la memoria de la actividad.

6. Seguro de responsabilidad civil y accidentes.

El plazo de presentación de propuestas será de 15 días hábiles desde la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrelodones.

8.- Valoración de las propuestas:

En la valoración de las propuestas, se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- El programa formativo de la actividad propuesta. Para ello, se valorará la oportunidad, viabilidad, variedad, atractivo, claridad y concisión de la propuesta. Se valorará especialmente la adecuación de la actividad formativa a los objetivos físico-deportivos marcados por la Concejalía de Deportes. Se valorará también la posibilidad de adaptación y adecuación del programa formativo a personas con diversidad funcional.
- Formación y experiencia del equipo humano que pondrá en marcha el programa formativo e impartirá las actividades.
- El precio ofertado por alquiler de sala/hora.
- El precio a abonar por el usuario para realizar la actividad. Se valorará la reducción del precio máximo establecido.

El Servicio de Deportes podrá solicitar a los particulares, clubes o entidades deportivas privadas, la ampliación de información y/o aclaraciones necesarias sobre las propuestas recibidas.

9.- Plazo de valoración de las propuestas y comunicación de la Autorización:

El plazo de valoración de las propuestas será de 15 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Realizada la valoración, se elevará propuesta al órgano competente para la adopción del acuerdo que proceda, el cual será debidamente notificado.





10.- Obligaciones del Autorizado

Los responsables de los proyectos autorizados quedan especialmente obligados a:

- Abonar las tasas vigentes por la utilización del espacio cuyo uso ha sido autorizado y en los plazos establecidos.
- Llevar a cabo la actividad en el horario y fechas autorizadas.
- Deberá existir una adecuada proporcionalidad entre el número de usuarios, la superficie del espacio en el que se realiza la actividad y la propia actividad.
- Comunicar cualquier modificación, tanto de contenido de la actividad como en horarios o espacios. Dichas modificaciones deberán ser previamente autorizadas por la Concejalía de Deportes.
- Aportar cualquier material o recurso necesario para el desarrollo de la actividad. Será necesario comunicar por escrito qué materiales se introducen en el espacio, los cuales no podrán almacenarse en la instalación municipal sin autorización previa por la Concejalía de Deportes. En caso de hacer uso de materiales existentes en el espacio, deberá solicitar su uso por escrito a la Concejalía de Deportes y será necesaria la autorización previa.
- Realizar promoción y difusión de la actividad objeto de autorización mediante publicidad y comunicación propia. A tales efectos, deberá realizar en colaboración con el Ayuntamiento de Torrelodones una jornada de puertas abiertas para presentar su actividad y hacer partícipe a los vecinos de la misma.
- Es responsabilidad exclusiva del autorizado las cargas y obligaciones de toda índole derivadas de la actividad que realicen directamente o a través de profesores contratados. En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre el autorizado o el personal al servicio del autorizado y el Ayuntamiento de Torrelodones.
- Contar con un Seguro de responsabilidad civil y accidentes.
- No incrementar los precios a los alumnos durante el periodo de autorización. Los precios a abonar por los alumnos serán recogidos en el documento de autorización, siendo recaudados y percibidos por el autorizado.





CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el desarrollo de la actividad, así como cumplir con el Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Torrelodones. Velar por la limpieza y orden de las salas, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros usuarios.
- Cuando en el espacio público cuyo uso se autoriza, se produzcan daños, deterioros o incluso su destrucción, o de los bienes o elementos afectos al mismo el autorizado, además del pago de la tasa correspondiente, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.
- Facilitar todo tipo de información relativa al funcionamiento del proyecto, los servicios que incluye, el índice de participación, su grado de satisfacción, así como cualquier incidente extraordinario que se hubiera producido. Al término de la temporada, antes del 15 de julio, el autorizado deberá presentar a la Concejalía de Deportes una memoria del desarrollo de la actividad.

11. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento queda especialmente obligado a:

- Mantener abierto el espacio para el normal desarrollo de las actividades autorizadas, en los horarios autorizados y siempre en los días laborales del calendario laboral y dentro del horario establecido en la instalación.
- Si por razones de fuerza mayor u otras circunstancias objetivas sobrevenidas y no previstas, resultara imposible mantener abierta la instalación o fuese preciso efectuar modificaciones o alteraciones en el horario o en el espacio cedido, deberá comunicarlo inmediatamente al autorizado y buscar las alternativas que fueren posibles.
- Asumir los gastos corrientes de luz, calefacción, agua, limpieza, y gastos de reparaciones/mantenimiento que se deriven del uso normal de las instalaciones. Los





CONCEJALÍA DE DEPORTES

GP/sc

gastos que deriven de negligencia y mal uso recaerán en el autorizado conforme a su responsabilidad.

- Colaborar en la difusión de las actividades promocionales de índole gratuita para el usuario que realice el autorizado para fomentar el conocimiento de su actividad.
- En caso de no quedar ocupado todo el horario previsto, la Concejalía de Deportes podrá autorizar el uso del espacio y horarios disponibles a otras propuestas que puedan recibirse con posterioridad al plazo establecido. Dichas propuestas seguirán el mismo procedimiento de valoración y autorización que las recibidas en el período establecido en las presentes bases.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las deficiencias e interrupciones que puedan producirse en el desarrollo de las actividades y que sean imputables a los autorizados.
- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización con el autorizado, tanto en el supuesto de incumplimiento de sus obligaciones como en el caso de reiterarse tales deficiencias e interrupciones en el desarrollo de la actividad.

EL COORDINADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES,

Fdo.: GUILLERMO POZAS KERSTJENS

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE: Guillermo Pozas Kerstjens
PUESTO DE TRABAJO: Coordinador del servicio de deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2CDA526EF730ED84AA7
FECHA DE FIRMA: 14/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 647A737B7C232B19C6C47F52C514C8C8CAFC9682
MOTIVO:

